PA
d Nacional
nia Austral

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2005.-

V I S T O :

El Expediente Nº 05313-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del Fondo para Viáticos y Movilidad, asignado al Programa de Educación a Distancia;

Que con cargo a dicho Fondo se podrán realizar gastos en Viáticos, pasajes y combustibles correspondiente a traslados de docentes dentro del marco de dicho programa, que permita afrontar gastos urgentes o de reducido monto que no justifican un trámite más complejo;

Que la rendición de los gastos efectuados por el Fondo de Viáticos y Movilidad deberá realizarse ante la Dirección de Economía y Finanzas;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- CREASE, un Fondo de Viáticos y Movilidad de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), asignado al Programa de Educación a Distancia .-

Artículo 2º.- AFECTAR preventivamente a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Economías de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura- Programa: 42 – PROUN 2004– Actividad: 2 – Educación a Distancia– Inciso: 3 :Servicios No Personales- Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que por Tesorería se procederá a su instrumentación.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración y Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 667 -2005.-